

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**Nº 197-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 16 de septiembre de 2024

**VISTO:**

El Memorandum Nº 244-2024-MDDAR/A, emitido por el Alcalde con fecha 16 de septiembre del 2024 y La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y;

**CONSIDERANDO**

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º en el inciso 6) concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante con el artículo 43º de la citada norma prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Asimismo, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 4º define el concepto de Funcionario Público, prescribiendo que considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley;

Finalmente, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Art. 20, numeral 17, señala "Son atribuciones del Alcalde: Designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;" Por lo que, en cumplimiento a dicha norma legal y a fin de garantizar la gestión técnica administrativa, en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, deviene necesario designar al cargo de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural funcionario de confianza, para que cumpla las funciones inherentes al cargo;

Que, a través del **INFORME Nº 183-2024-MDDAR/GAF/URRHH/GCHC**, de fecha 05 de septiembre del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos indica el cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar cargo de confianza de libre designación al Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, remitiendo la propuesta a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, a través del **INFORME Nº 200-2024-MDDAR/GAF**, de fecha 09 de septiembre del 2024, el Econ. David Vilca Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas, Propone que se designe al Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, cumple con los requisitos de ley y documentos de gestión vigente a la fecha, para su designación como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057; a fin de que la Unidad de Recursos Humanos realice la revisión del perfil profesional conforme a las normativas vigentes e internas de la entidad con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre del 2024;



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 105-2024-MDDAR/ALE**, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Asesor Legal Externo, Opina y recomienda, visto el **INFORME N° 183-2024-MDDAR/GAF/URRHH/GCHC**, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, si cumple con el perfil para ocupar el cargo de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos y a la Ley N° 31419;



Que, a través del **INFORME N° 229-2024-MDDAR/GM**, de fecha 13 de septiembre del 2024, el Gerente Municipal ratifica que haber visto el **INFORME N° 200-2024-MDDAR/GAF**, propone al Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, en el cargo de Directivo de confianza como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre del 2024;



Según el **MEMORÁNDUM N° 244-2024-MDDAR/A**, de fecha 16 de septiembre del 2024, el Alcalde autoriza elaborar la resolución de alcaldía, la designación al Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, de acuerdo a los actuados con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre del 2024;



Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Estando a las facultades otorgadas en los numerales 6 y 28 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidad Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, bajo la modalidad de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- CAS.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre del 2024, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y responsabilidades Administrativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles; en concordancia con lo estipulado por las Normas y Dispositivos Legales Vigentes.



**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto resolutorio que se oponga a la presente.



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Recursos Humanos, al Designado y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y los fines de Ley, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR**, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PUMAHUASI

*[Signature]*  
Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE

